



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Vilcas Huamán, 26 de marzo de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 041-2021-GRA-DREA/ UGEL-DIR-AGP-VH.

SEÑOR (A) :

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas del nivel Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

PRESENTE:

ASUNTO : Convoco participación en la Asistencia Técnica sobre Elaboración del Plan Lector – 2021.

REF. : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 062-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 155 -2021 -GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, normativa que aprueba la "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", corresponde al Área de Gestión Pedagógica de esta UGEL Vilcas Huamán, a través del Especialista en Educación Secundaria del área de Comunicación, brindar asistencia técnica a los directores y docentes del área de Comunicación del Nivel de Educación Secundaria para garantizar la oportuna implementación del Plan Lector a nivel de la Institución Educativa e informar a la UGEL su implementación al finalizar el año escolar.

Motivo por el cual, convoco a los directores y docentes de Comunicación responsables de la implementación del Plan Lector para participar en la asistencia técnica, a realizarse el día **martes, 30 de marzo** del presente año, a partir de las **03:30 p.m.**; a través de la sala virtual: <https://meet.google.com/arb-jcrc-twc>

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E.E. 311 - UGEL VILCAS HUAMÁN
Lic. Lizbet Valdania Obarte
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL III

C.c.:
Archivo.
LVO/DPS-III-UGEL-VH
Rrpv/sec.